

CAPÍTULO II

ORGANIZACION INTERIOR DEL REINO VÁNDALO EN ÁFRICA

I.—Organización social

Los vándalos, al apoderarse de las provincias romanas de África, cambiaron muy poco las bases fundamentales de su economía interior y vida social, que eran independientes como en el resto del imperio. Tampoco las variaron los demás germanos que en sus territorios fundaron sus nuevos reinos. Por esto han andado muy equivocados los autores que exageraron la influencia de los germanos atribuyéndoles cambios y transformaciones, para los cuales por una parte les faltaba inteligencia y por otra fuerza material, atendido su número comparativamente pequeño en frente de la civilización romana tan inmensamente superior a la suya cuanto profundamente arraigada. Además, los conquistadores sentían instintivamente los beneficios de esta superioridad, agregándose a todo esto que casi siempre se debió el establecimiento definitivo de los germanos no solo a la conquista sino también a convenios hechos con los emperadores, que no dejaron de estipular en ellos la protección y respeto para la población romana. No obstante, mas que todos los convenios protegían, como hemos dicho, la civilización y organización de la sociedad romana la misma incapacidad de los bárbaros, ya para destruirlas ya para pasarse sin ellas, y después su interés propio. Sus jefes no hacían mas que sustituir a los emperadores en el dominio, y así reemplazaron sus nobles y hombres libres a los romanos distinguidos y a los pequeños propietarios rurales, valiéndose los primeros para la explotación de sus fincas indiferentemente de esclavos romanos y germánicos, y trabajando personalmente los segundos cuando no tenían siervos ó no les bastaban los que tenían. Como en la sociedad romana de entonces constituían la riqueza y la pobreza la principal diferencia entre la gente libre, respecto de la categoría, posición y derechos sociales, se dividieron también los germanos libres en mayores, medios é infimos, según su hacienda; de suerte que la población germánica entró maquinalemente en el concierto social romano.

La organización interior de los vándalos no se diferenciaba en nada de la de otros pueblos germánicos, pues en los escritos de su época se mencionan expresamente esclavos germánicos al lado de esclavos romanos. Las familias libres formaban la masa del pueblo y entre las cuales y sobre ellas estaban las nobles antiguas y las de la aristocracia nueva. La nobleza antigua popular era la defensora mas interesada y mas celosa de la antigua libertad descentralizadora y el mayor obstáculo para el establecimiento de una gran monarquía, mientras que la moderna veía en la centralización del poder su prosperidad y porvenir, tanto entre los vándalos como entre los ostrogodos y los visigodos. Por esto desaparece la primera nobleza y prospera la segunda a medida que se robustecen las monarquías; y por el contrario, estas no se arraigan, sucumben y desaparecen donde la nobleza popular se logra mantener. En la continuación de la crónica de Próspero se dice lo que ya indicamos en el capítulo anterior: «Como Genserico (después de la conquista del África) se mostrara altivo hacia sus compatriotas, conspiraron algunos de sus grandes contra él; pero descubrió el rey la conspiración y mandó castigar cruelmente a muchos, y a otros llevó al patíbulo. Luego hicieron otros lo mismo, y entonces condenó a muerte a tantos aquel rey receloso, que para conservar su trono y su vida perdió mas hombres de armas de los que le hubiera costado una campaña desgraciada.» Con esta segunda carnicería debía quedar poco menos que exterminada completamente la nobleza antigua popular, que ya por

si y por lo que hemos dicho varias veces no podía ser numerosa; bien que posteriormente menciona Procopio todavía al lado del rey personas de noble cuna. Habíase formado paulatinamente la nueva nobleza feudal, de servidores dependientes de la corona, que no solo descansaba, según sabemos, sobre una base muy distinta de la primitiva, sino que en parte se había formado a expensas de esta, sirviendo a la corona en todas partes de instrumento para adquirir mayor poder, dificultar y rechazar las asambleas populares y aniquilar la nobleza competidora y reacia antigua. En oposición a la nobleza primitiva podría llamarse también la nueva ó feudal, nobleza régia ó palatina como creada por el rey y dependiente de él. A ella pertenecen aquellos individuos que los autores griegos y latinos en tiempo de los sucesores de Genserico llaman personas distinguidas, grandes, arcontes ó dignatarios de administración ó jefes de guerra, altos empleados de palacio, etc., que comían en la mesa del soberano.

Dirigiendo ahora una mirada a las diferentes clases sociales de la población romana, veremos que en África como en las demás provincias del imperio, eran las mas importantes el clero, gobernado por sus obispos, y la nobleza ó las familias senatoriales, ó sean las que eran mas poderosas y ricas por sus extensas posesiones territoriales y por desempeñar casi exclusivamente las dignidades y empleos de la administración urbana. En sus manos estaba casi todo el territorio, que hacían cultivar y explotar por colonos y esclavos y que llamaban latifundios por su extraordinaria extensión, que fué una de las causas principales de la ruina de Italia y de las demás provincias; porque hicieron desaparecer la clase media rural, los labradores pequeños y libres, reemplazando su actividad y producción con el trabajo de esclavos, el mas caro y malo para la riqueza nacional que se conoce. No tenían tampoco gran interés los colonos de estos opulentos propietarios en sacar del suelo mas de lo que ellos necesitaban para vivir, atendido que el sobrante se iba en contribuciones a sus amos y al gobierno que lo devoraban todo y se habían hecho ya insostenibles. Las pocas ventajas que el gobierno romano y la organización social concedían al pueblo redundaban solo en beneficio de las dos clases dominantes, el clero y la nobleza, únicos representantes también de la civilización greco-romana. Ellos sostuvieron en el período de la decadencia del imperio romano las provincias, aun en las épocas en que estuvieron interrumpidas ó suspendidas las comunicaciones con Roma ó Constantinopla por invasiones ó guerras civiles y no podían recibir de allí auxilios ni en tropas, ni en fondos, ni en empleados. Por esto fueron los miembros de estas dos clases también en África los enemigos natos de los invasores, salvajes y además herejes; y cuando estos llegaron a ser dueños del país los miraron siempre con odio, recelo y envidia.

El imperio vándalo en África se diferenciaba de los que los godos habían fundado en otras provincias, en que estos se habían establecido con el consentimiento, aunque forzado, del emperador, y por medio de un convenio celebrado con él, mientras que los vándalos eran dueños del África tan solo por el derecho del mas fuerte, por la conquista, sin ningún compromiso, y aun podía acusar Genserico a Bonifacio de haber faltado a la alianza convenida entre ambos y haberle hecho una felonía cuando le opuso su ejército. El primer convenio se hizo con el emperador de Oriente, conforme sabemos, solo en el año 476. Así, ninguna obligación moral impedía a los vándalos ejercer a su placer el derecho del mas fuerte, como por lo demás el imperio romano lo había ejercido en circunstancias análogas con un rigor y una crueldad sin ejemplo. Era poco menos que imposible vol-

verse a España, y así no tenían los vándalos otra alternativa sino vencer y dominar, ó sucumbir y desaparecer; para ellos, pueblo salvaje, solo quedaba el recurso de la fuerza bruta. Por esta misma razón tampoco hubo en África un reparto regular de tierras entre la población romana y los invasores, abandonando aquella a estos una ó dos terceras partes de cada propiedad, como se había hecho en otras provincias; ni quiso Genserico, como entendido general, diseminar por este medio a sus vándalos por dilatados territorios separados por desiertos, sino que los estableció para tenerlos mas próximos a su capital Cartago, en la provincia proconsular, donde para hacer sitio hizo matar y expatriar a los propietarios romanos apoderándose de sus bienes, y dividiendo las tierras entre los suyos, del modo que acostumbraban las hordas germánicas.

Háse dicho que los vándalos establecieron por regla general y por principio prohibir a los provinciales romanos el derecho de poseer inmuebles; pero este es un error; ni se aplicó esta regla siquiera en la citada provincia proconsular, donde fueron expulsados solo los que convenía para colocar y afincar a los invasores; y muchos de los desposeídos quedaron como colonos ó arrendatarios de los usurpadores, por supuesto cargados de insostenibles contribuciones ó censos. En la misma provincia reservó Genserico para sí y para sus hijos Hunerico y Genzo, grandísimas propiedades, entre otras todo el territorio de la ciudad de Abará, un magnífico parque en Grasse, sin contar otros dominios dilatadísimos, casi provincias enteras al sudeste en la Bizacena, al oeste en la Numidia y en la Getulia. Fuera de la provincia proconsular habíase establecido muy pocos vándalos, y en las provincias extremas, mas expuestas a los ataques de los enemigos, quedó la propiedad enteramente en manos de los provinciales romanos y de los moros aliados, bien que muy cargada de contribuciones que equivalía, desde el punto de vista de los conquistadores, a un arrendamiento, suponiéndose el rey implícitamente el verdadero propietario de todo el territorio. Así se explica cómo los terrenos ocupados por los vándalos pudieron formar una superficie unida, en la cual les fué fácil prohibir el culto católico; si bien en Cartago, con raras interrupciones, quedaron las iglesias católicas abiertas al público; y así se comprende que en Trípoli no hubiera un solo vándalo; que en las provincias de Bizacena y Cesariense no se necesitaran empleados vándalos, y que Genserico pudiera, sin dañar a los suyos, transformar con sangre fría toda la Mauritania en un desierto para oponer un obstáculo radical al ataque de los romanos por aquel lado. Las posesiones reales como los montes de Córcega y la pesca en los lagos se daban en arriendo; otras eran administradas por criados del rey, y otras explotadas por los primitivos propietarios en calidad de colonos. Probablemente hacían lo mismo los demás vándalos con sus posesiones particulares.

El dominio de los asdingos era mas absoluto, mas romanizado que el de las otras familias reales godas establecidas en otras provincias romanas. El rey vándalo, incapaz de organizar una administración, se sirvió de la romana tal como la encontró, confiando solamente los puestos mas principales y por tanto los mas peligrosos en el ejército y las provincias a sus vándalos, mientras que él era el dueño superior absoluto de todo el país. Solo para los vándalos continuó siendo rey según el principio y las tradiciones germánicas, lo cual no impidió que, como los demás reyes godos del territorio romano, tratase de aumentar su poder en sentido absoluto entre sus mismos compatriotas, si bien con menos éxito, atendida la corta duración del reino y dominio vándalos.

Respecto de la población indígena y romana, hay que tener

presente que según la idea que se formaban todos los germanos y que se forman en general todos los pueblos salvajes de la protección y derechos individuales, solo los tenían los hijos ó familias libres de la tribu ó pueblo. Si éste admitía y reconocía la existencia legal de otro en su territorio, era procedente que sus hijos gozasen y ejercitasen los derechos propios de su raza ó comunidad, según sus tradiciones, leyes ó usos, de modo que en poblaciones mezcladas, cada raza era juzgada según su jurisprudencia tradicional; en nuestro caso los romanos según las leyes romanas, los moros según las leyes moras y los vándalos también conforme a las suyas. Nada había que cambiar de este modo en las diferentes jurisprudencias si ambas partes pertenecían a la misma nacionalidad, pero cuando no sucedía así, el derecho variaba. Para los litigios entre romanos solamente, en los cuales antes apelaban a Roma, bastó que el rey vándalo instalara en la capital un magistrado superior del derecho romano, llamado el *praepositus iudicis romanis in regno Africae Vandalarum*, al cual se dirigían también las quejas de los particulares contra las administraciones. Tampoco variaron nada los invasores en la administración y gobierno de las ciudades: sus juzgados y senados distribuían la justicia gratis en primera instancia por medio de los *duumviri ó quatuorviri*, y en segunda tanto para lo civil como para lo penal por medio de los jueces provinciales.

Entre los vándalos ya conocemos el sistema, pues que no podía ser otro sino el germánico, y de consiguiente excuso repetirlo aquí.

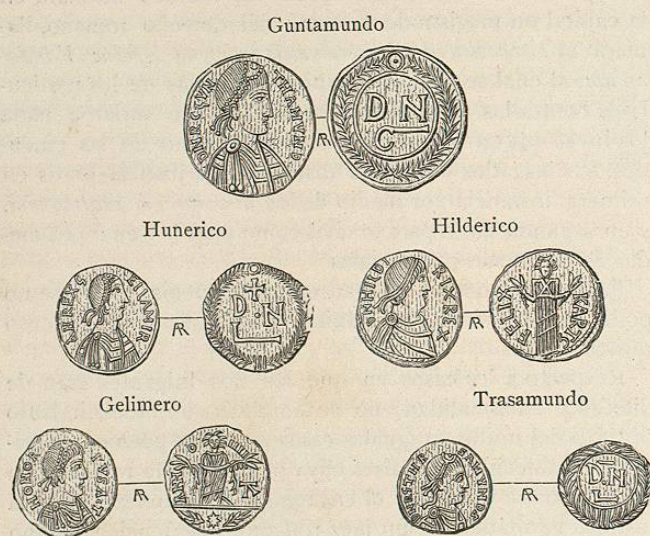
Respecto a los casos en que los dos litigantes eran de diferente nacionalidad, no se empleaba un procedimiento distinto del usado en iguales casos por otros pueblos germánicos establecidos en países cuya población era romana. En tales casos se asesoraba el encargado de la aplicación de la justicia germánica de un juez romano, y sentenciaba según el derecho y la jurisprudencia que cada parte invocaba ó tácitamente se suponía ser suya. En pleitos civiles, era natural que se aplicara el derecho romano, infinitamente mas desarrollado y completo que el germánico, y poco mas ó menos debía paulatinamente suceder lo mismo con el código penal romano, que era también el que preferían los reyes vándalos. A estas jurisprudencias se agregaban las leyes y disposiciones que los reyes se veían en el caso de decretar, sobre todo en materia de cultos, por considerarse esta jurisdicción como un atributo de la corona.

Esto en cuanto a procedimientos legales; pero ya puede pensarse que los reyes vándalos no debían observarlos ni cuidarse mucho de ellos cuando les convenía otra cosa, sobre todo cuando se trataba de católicos, conspiradores ó casos de lesa-majestad. Entonces llovían castigos sobre vándalos y romanos sin distinción, y sin oír ni al acusado ni admitir pruebas en contra, tanto si se trataba de un pueblo como de otro, el rey sentenciaba a su capricho, y mandaba arrojar al supuesto culpable al río ó a las fieras, quemarle vivo, hacerle arrastrar y descuartizar por caballos, sin formación de causa ni consideración de nacionalidad. Los castigos menores consistían en mutilaciones, ceguera, esclavitud, trabajo forzado, prisión, destierro y sobre todo el palo, que se distribuía con la mayor liberalidad. La confiscación de bienes acompañaba por lo general a las sentencias de muerte y de destierro, y quizás a las penas infamantes como la infamia en el derecho romano, y el arrancar los pelos de delante de la cabeza que usaban los germanos, pena llamada en lenguaje jurídico latino *turpiter decalvari*. Las iglesias tenían el derecho de asilo, pero solo para salvar de la muerte, no de otros castigos, al que se refugiaba en su sagrado recinto.

En cosas de administración civil mantuviéronse natural-

mente las oficinas y sistema tal como los establecieron los romanos.

Otros reyes germánicos, godos y francos, lograron hacer extensivas las contribuciones territoriales y de capitación de los romanos á los súbditos de su propia raza; pero no así los reyes vándalos, que á la verdad tampoco tuvieron tiempo para ello, ni necesidad, á causa de sus rapiñas, piraterías y brutales confiscaciones; pero por lo mismo que los vándalos no tributaban, eran tanto mas pesados los tributos que gravitaban sobre la población indígena. El tesoro real debía de ser grandísimo, porque de todo botín de guerra, de piratería, etc., tomaba el rey para sí la parte del león. Cuando la toma de Cartago, mandó Genserico bajo los castigos mas terribles, que todos los habitantes entregasen todo su oro, plata, pedrería y ropas preciosas sin ocultar nada, y de ello



Figs. 78 á 82. — Monedas vándalas

pasó ciertamente la mayor parte al tesoro real; lo mismo hizo Genserico cuando se apoderó de Roma, quedándose con los fondos públicos y bienes imperiales desde luego, así como con todos los objetos procedentes del tesoro del templo de Jerusalem. En general, los objetos de mas valor que contenía el tesoro de los reyes vándalos, eran procedentes de aquel saqueo. Otro tanto sucedía con los prisioneros de guerra, bien que respecto de estos, el reparto debía hacerse con mas justicia y equidad, porque se sabe que Genserico compró de sus vasallos posteriormente cierto número, cuando le convino mostrarse generoso con el enviado del emperador dándoles la libertad. A todas estas rentas hay que agregar los derechos que los vándalos hacían pagar á las mercancías á su entrada y tránsito por el territorio, y lo que arrojaba la acuñación de monedas. De estas últimas se han conservado 14, ya de bronce, ya de cobre, de las cuales corresponden 3 á Hunerico, 2 á Guntamundo, 3 á Trasamundo, 4 á Hilderico y 2 á Gelimero. En todas ellas se conserva el tipo romano tanto respecto de su valor como del cuño. La leyenda en las de Guntamundo, Trasamundo y Gelimero es «*dominus noster rex*» (el rey nuestro señor) alrededor del busto correspondiente, no mencionando al emperador para nada, lo que caracteriza ya bastante el poder y la completa independencia de estos reyes; mientras que las de Hilderico solo llevan el nombre del emperador á manera de soberano feudal. Finalmente, formaban un ingreso muy respetable las multas que además de las confiscaciones se imponían á los católicos, casi siempre perseguidos.

A tan abundantes rentas no correspondían los gastos, porque lo que en los modernos Estados ha de pagar la hacienda

pública, lo sufragaban en aquellos imperios los pueblos con prestaciones de servicios personales, y contribuciones en material y viveres.

En ninguna monarquía germánica existían ni fondos ni tesoro público. Lo que no era de los particulares pertenecía al rey, á cuyas arcas iban á parar las rentas de sus propiedades como las generales, sin contabilidad separada; solo formaban en esto una excepción los visigodos. En cambio pagaban los reyes de sus fondos sus gastos privados, los de su corte, los presentes á otros soberanos y los gastos nacionales que se reducían solo á los preparativos de guerra en cuanto no bastaban las prestaciones personales. De ahí el grandísimo papel que hacía en aquellos tiempos en todos los pueblos germánicos «el tesoro del rey», llamado también según los pueblos el tesoro de los vándalos, de los godos, etc., porque aunque propiedad del rey, servía también para las necesidades y el servicio del pueblo. Consistía en oro y plata acuñados, y principalmente en joyas, piedras preciosas, trajes riquísimos, armas costosas de toda especie adquiridas por regalo, compra ó trabajo de los siervos del rey ó de las fábricas romanas. Este tesoro permitía al rey tender una mano generosa cuando convenía para granjearse ó conservar la buena amistad de otros soberanos, para cohechar ó sobornar á sus consejeros y capitanes, hacerse propicio á Dios, á los Santos y el clero, y por último para recompensar servicios de grandes ó de otras personas. Suponíase, en efecto, que Genserico había inducido á Atila por medio de grandes presentes á emprender la guerra contra los visigodos, y á Eurico para hacerla á Roma, porque los saqueos de esta última ciudad y de Cartago habían llenado sus arcas. Así también pudo ofrecer Trasamundo grandes regalos á los ostrogodos, é Hilderico á los bizantinos; Gelimero pudo poner precio á las cabezas de estos últimos, contando con el tesoro real, mas importante para él que la conservación de Cartago, pues que se cuidó de salvarle antes que de proteger á la capital; y por eso se consideró como uno de los méritos mas grandes de Belisario, la ocupación del tesoro y su traslación triunfal á Constantinopla. El tesoro real era el verdadero paladio de los pueblos germánicos, tanto que entre los ostrogodos y los mismos visigodos, jamás se hablaba de la corona y del reino sin nombrar también el tesoro.

Los reyes vándalos fueron siempre los jefes natos de su pueblo en armas; ellos combatían á su cabeza y nombraban los jefes de sus fuerzas terrestres y marítimas: así cuando Hilderico se retrajo de conducir á los suyos contra el enemigo, el pueblo le considera indigno del trono. Entre los vándalos no solo estaban obligados á acudir con sus armas los propietarios, sino también como era lógico todo hombre libre y válido.

La organización del ejército era la misma que entre los ostrogodos y visigodos. Obedecía al sistema decimal; los hombres armados formaban decurias, centurias y millares. Genserico conservó esta división antigua goda, creando en Africa 80 cuerpos que se suponían de 1,000 hombres ó por lo menos otros tantos jefes, que los griegos llamaban Quiliarcas y los romanos Milenarios, para hacer creer al enemigo que tenía 80,000 hombres sobre las armas; cosa imposible aunque se incluyeran los alanos, los godos y otros germanos que se habían asociado á la emigración. Es muy probable que estos jefes milenarios tuviesen también cierta autoridad en tiempo de paz. La admisión de individuos romanos en el ejército debió de ser muy excepcional, pero no así en la marina, cuyo rápido y gran desarrollo no habría sido posible sin la cooperación de gran número de pilotos, timoneles y marineros sacados de la población romano-africana. Los remeros eran todos esclavos romanos. En la descripción de

la toma de Roma se mencionan tropas auxiliares moras, y lo mismo en la campaña marítima de 459, y parece que mientras los vándalos guardaban los buques, recorrían los jinetes moros el país. Estas tropas eran en parte contingentes obligatorios de tribus sometidas, y en parte mercenarias, y aumentaban en una proporción muy notable las fuerzas de Genserico. Despues se hicieron los moros independientes, y saquearon á su vez el territorio vándalo; y cuando Gelimero luchó con Belisario por su reino, solo tuvo en sus filas algunos individuos moros sin sus jeques.

Al rey tocaba declarar la guerra y hacer la paz, contraer alianzas y en general todo acto de política exterior, como ya tenían costumbre de hacerlo en su primitiva patria, donde por lo menos su voto era decisivo en estas cuestiones, aunque también hubo sus excepciones. Durante las emigraciones pasó este derecho definitivamente al rey, al mismo tiempo que iban haciéndose mas raras, hasta desaparecer del todo, las asambleas populares de varones libres. Solo así podían estos reyes hacer frente al poder y superior diplomacia de los romanos y sacar todo el provecho posible de las intrigas en las cortes imperiales. Claro es que el rey no podía tomar decisiones trascendentales en que fueran envueltos el porvenir y la existencia de todo el pueblo, sin consultar á éste, como, por ejemplo, la emigración á Africa, la paz eterna, la guerra contra Justiniano y empresas por el estilo; pero en estos casos disponía el rey ya de la nobleza nueva, que en las asambleas extraordinarias convocadas entonces en la capital y en el mismo palacio del rey hacia inclinar los votos del lado que quería, y el pueblo seguía á la nobleza.

Reuniéndose definitivamente de un modo ú otro todo el poder en la persona del rey, dicho se está que todo cuanto hacia interesaba al pueblo, fomentando su bienestar ó causando su desgracia. Por esto tuvieron para el destino del pueblo vándalo una importancia tan trascendental los casamientos entre la familia asdinga y la de Olibrio, la retención de los bienes de Eudoxia, el parentesco con la casa de Amal, la enemistad primero con los reyes visigodos y despues con los ostrogodos, la amistad de Hilderico con Justiniano, etc., de todo lo cual resultó finalmente la caída y completo exterminio del pueblo vándalo.

En la organización interior, la corte reemplazó á las antiguas asambleas populares, y el palacio real se hizo el centro de gravedad de la nación; allí estaba el soberano; allí juzgaba en última instancia; allí se reunían los dignatarios, los obispos arrianos y los funcionarios mas altos de todos los ramos de la administración; allí se deleitaban los magnates y cortesanos en la mesa del rey, comiendo y bebiendo lo mas fino, delicado y suculento que el país y el extranjero producía, servido en vajilla de oro y plata, fruto de rapiñas y saqueos; allí acudían y eran recibidas las embajadas de otros soberanos y reinos, los huéspedes regios y los fugitivos de elevada categoría; allí se conservaba el paladio de la nación, el tesoro real; allí estaba el camino de la fortuna y de los honores, y por esto no faltaban tampoco en el palacio de Cartago los versificadores, poetas y aduladores de la corte que celebraban toda esta magnificencia en sus poesías, por desgracia además de malas, exclusivamente en idioma latino.

De las leyes relativas al culto y clero decretadas por Hunerico se desprende que los vándalos conservaron toda la organización administrativa de los romanos, porque en estas leyes se suponen los mismos fundamentos que en las leyes bizantinas contra los arrianos. También consta que en las provincias extremas, donde no vivían vándalos, todos los empleados del gobierno fueron siempre romanos. Igualmente se mantuvieron durante el dominio de los vándalos la organización municipal de los romanos con sus autoridades loca-

les, decuriones, senadores y procuradores, como por ejemplo, en Telepte; la organización provincial con sus presidentes, prefectos, jueces provinciales y empleados subalternos ú oficiales; y finalmente la administración económica y las rentas estancadas, como las minas y la fabricación de la púrpura. En la misma capital desempeñaba un romano, hombre respetable (*vir respectabilis*) las funciones de procónsul (gobernador) de la ciudad y provincia, que era quizás á la vez el magistrado supremo para las cosas que incumbían al derecho romano, y que conocía y decidía de consiguiente las causas de los súbditos romanos y las sustentadas contra los funcionarios públicos. Había luego la secretaría ó cancellería real, entre cuyos empleados, llamados entonces notarios porque anotaban las cosas, había también vándalos; y finalmente los funcionarios de palacio.

Una clase de funcionarios representaba en todos los reinos germánicos fundados en territorio romano la sucesiva fusión y transformación de elementos tan contrarios como el romano civilizado y el germánico bárbaro; esta clase era la de los gobernadores civiles y militares, cargos reunidos en una persona donde vivían vándalos, y solo civiles donde la población era exclusivamente indígena. Los romanos los llamaban *comites*, de donde se ha formado nuestra palabra de condes, y los germanos *grafen* (condes) del griego *graphein* escribir, porque habían de tomar nota por sí ó por un secretario, de los negocios ó asuntos que despachaban. A medida pues que los reyes germanos extendieron á los individuos de su raza la autoridad absoluta que ejercieron en las provincias conquistadas sobre la población romana, confundieron en una sola persona los *comites* ó gobernadores romanos y los *grafen* ó jefes de distrito de los germanos; y así sucedió también en el reino vándalo en Africa, donde los reyes confiaron á estos funcionarios toda clase de misiones extraordinarias. Un conde por ejemplo tuvo el encargo de conducir á los católicos desterrados al desierto y hacer en el tránsito esfuerzos para convertirlos á la religión del soberano; otro conde fué enviado á una ciudad para castigar á los católicos que habían celebrado allí su culto contraviniendo la orden del rey, etc. En el ejército debía ser un conde el superior de los jefes milenarios; y en general parece que estos funcionarios eran muchos y quizá superiores en categoría á los nobles que mencionan los autores. El gobernador supremo, presidente ó procónsul, que estaba á la cabeza de todas las administraciones del reino, llamado también por los autores latinos *praepositus regni*, tenía el tratamiento de magnífico, como lo tenían los mas altos funcionarios en el imperio bizantino; un autor de la monarquía franca le designa con el nombre de mayordomo, *major domus*, mayor de la casa, se entiende de la casa real. Entre sus atribuciones estaban las de entenderse con los obispos, recibir las peticiones de los súbditos, publicar los decretos del rey, etc. Cuando Hunerico trató de excluir del trono á los herederos legales, empezó por quitar de en medio á este alto y poderoso funcionario.

Habiendo ocupado los reyes vándalos en Africa el lugar de los emperadores, eran ellos los legisladores absolutos respecto de sus súbditos romanos, pero no así respecto de los vándalos que admitían sus disposiciones transitorias ó especiales, pero no reconocían sus leyes sin ser aprobadas por la nobleza y el pueblo. Aunque nada mencionan los autores de la reunión en este tiempo de las antiguas asambleas populares, el ejército, que por lo demás era el pueblo armado, se reunió bastantes veces para deliberar. Debemos suponer que el reparto del territorio conquistado entre los vándalos y la ley de sucesión establecida por Genserico fueron hechos con el asentimiento del pueblo.

Procopio refiere un caso mas que inverosímil, pero como